



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Cultura, por la que se autoriza y da publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura.

(2017061019)

La Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (DOE núm. 48, de 26 de abril), en su artículo 44 crea la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura, responsable de establecer los criterios de transferencia, acceso y conservación o eliminación de las series documentales generadas por la Junta de Extremadura, debiendo ser regulada reglamentariamente su organización y funcionamiento.

Por su parte, en virtud del Decreto 38/2012, de 16 de marzo, se constituye el Archivo Central y se regula la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura (DOE núm. 57, de 22 de marzo), atribuyendo a ésta última las funciones de valoración individual de cada serie documental, establecimiento de los plazos y criterios de transferencia de la documentación, la determinación de los criterios para llevar a cabo la selección o expurgo de los documentos, la delimitación de la forma de acceso por parte de los ciudadanos a la consulta de los documentos y la recepción de las propuestas de eliminación.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.2 del Decreto 321/2015 de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado mediante Decreto 85/2016, de 28 de junio (DOE núm. 127, de 4 de julio),

RESUELVO :

Autorizar y dar publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura en su reunión de 4 de abril de 2017 recogidos a continuación en el Anexo.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo



establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con los artículos 94, 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 2017.

La Secretaria General de Cultura,
MIRIAM GARCÍA CABEZAS

**ANEXO**

Código	RC 26
Serie documental	Expedientes de Ayudas a la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES)
Organismo Productor	Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia
Función	Concesión de ayudas que posibilitan la cobertura de necesidades básicas de personas que carecen de recursos económicos, con la finalidad de propiciar su integración social.
Fechas extremas de la serie valorada	1999-2004
Dictamen	Se conservarán cinco años en el archivo de oficina. Se transferirán al Archivo Central, donde permanecerán durante cinco años. Pasado ese tiempo se eliminarán, conservándose una muestra de un 10 % anual.
Fecha de Dictamen	04-04-2017

Código	RC 27
Serie documental	Hojas de campo de rumiantes
Organismo Productor	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Función	Registrar las actuaciones sanitarias realizadas en las explotaciones ganaderas para la detección (vigilancia, control y erradicación) de las enfermedades incluidas en las campañas de saneamiento ganadero.
Fechas extremas de la serie valorada	1993- (Serie abierta)
Dictamen	Se conservarán dos años en los archivos de oficina. Se transferirán al Archivo Central donde permanecerán seis años. Transcurrido ese tiempo, se eliminarán, conservándose una hoja de campo de bovino y otra de ovino/caprino, por año y por Oficina Veterinaria de Zona.
Fecha de Dictamen	04-04-2017



Código	RC 28
Serie documental	Expedientes de indemnización por sacrificio de ganado (rumiantes)
Organismo Productor	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Función	Indemnizar a los ganaderos que, como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de las campañas de saneamiento de la ganadería, hayan tenido que sacrificar animales (Se excluyen las indemnizaciones por lengua azul)
Fechas extremas de la serie valorada	1991- (Serie abierta)
Dictamen	Se conservarán dos años en los archivos de oficina. Se transferirán al Archivo Central donde permanecerán seis años. Transcurrido ese tiempo, se eliminarán, conservándose una muestra de un expediente de resolución estimatoria y otro de resolución desestimatoria, por año y provincia.
Fecha de Dictamen	04-04-2017

